



Municipalidad de
Roque Pérez

CIC COMISIÓN DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE ROQUE PEREZ**

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "La CIC" representada en este acto por su Presidente, Doctor Carlos María NAON, con domicilio legal en calle 526, entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, por una parte y la Municipalidad de Roque Pérez, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Intendente, Doctor Juan Carlos GASPARINI, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre 1310 de la ciudad de Roque Pérez, por la otra, se conviene celebrar el Presente Convenio Especifico de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las Partes acuerdan que "La CIC" brindará, a través del Laboratorio de Investigaciones de Territorio y el Ambiente -en adelante LINTA-, los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la asistencia técnica para la Propuesta Preliminar de ordenamiento territorial, tratamiento paisajístico y equipamiento recreativo y turístico de la margen del río Salado, sector Roque Pérez. -----

SEGUNDA: Las partes se comprometen a establecer acciones conjuntas y de intercambio en el marco de los Objetivos que se desarrollaran en el plan de trabajo detallado en el Anexo I; actuando el LINTA de vínculo con otras instituciones y organismos y otros fines que ambas instituciones reconozcan de interés común. -----

TERCERA: La CIC a través del LINTA, elevará un cronograma de trabajo a LA MUNICIPALIDAD, donde figurarán los términos de referencia y alcances sobre los estudios que se decida realizar sobre el particular. -----

CUARTA: A los efectos señalados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar los recursos financieros necesarios, incluidos viáticos y gastos extras que demande la realización del trabajo, contra entrega de informes técnicos que acrediten el avance de tareas, y por el monto y la forma que se especifica en el Anexo I del presente Convenio. La CIC se compromete a aportar, en la medida de sus posibilidades, los recursos



humanos que se afecten al Proyecto, así también el equipamiento técnico necesario, como se detalla en el Anexo I. -----

QUINTA: Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este Convenio, si las partes lo entendieran necesario, podrán designar mediante Acta Complementaria, un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso se determine. -----

SEXTA: Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, los conocimientos e informaciones científicas o técnicas adquiridos en cumplimiento del presente Convenio que se consideren de carácter confidencial y siempre que estos conocimientos e informaciones no sean de dominio público. -----

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, que no estén incluidos en la obligación de confidencialidad de la cláusula sexta, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, previa aceptación expresa de la otra parte y con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio. -----

OCTAVA: Este Convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes. -----

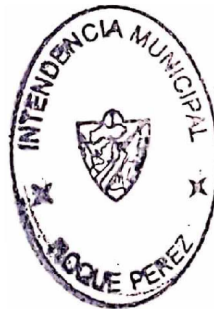
NOVENA: Este Convenio se celebra por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Actividades, de acuerdo con la previsión contenida en el Anexo I, pudiendo ser ampliado dicho plazo por acuerdo entre las partes, hasta la finalización del proyecto. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de sesenta (60) días. La misma no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la rescisión, serán finalizados dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado. -----



DECIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas las partes acuerdan someterse a lo normado por los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 7647/70.

UNDÉCIMA: El presente convenio se celebra ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Roque Pérez y del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. -----

En prueba de conformidad se extiende el presente instrumento digital en la ciudad de La Plata, en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales. -----



Juan Carlos Gasparini
Intendente Municipal

Asistencia Técnica del LINTA-CIC a la Municipalidad de Roque Pérez

Etapa 1: Propuesta Preliminar de ordenamiento territorial, tratamiento paisajístico y equipamiento recreativo y turístico de la margen del río Salado, sector Roque Pérez.

1. Objeto

La asistencia técnica a brindar por el Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente (LINTA-CIC) está referida al desarrollo de una Propuesta Preliminar de Ordenamiento Territorial para el tratamiento y equipamiento de la margen del río Salado - en una extensión correspondiente al tramo ubicado entre la Ruta Nacional 205 y las vías del ferrocarril- en el marco de las Obras Complementarias de dragado del río, con el propósito de constituir un insumo para un Plan Particularizado y una readecuación normativa para el sector.

2. Plan de actividades

- 2.1 Relevamiento y pre-diagnóstico de la situación actual del área afectada al desarrollo del proyecto; incluye análisis y caracterización del contexto territorial e incidencia del proyecto hidráulico sobre la recurrencia de inundación en el valle fluvial.
- 2.2 Análisis del pre-proyecto municipal con el respectivo requerimiento programático: áreas de esparcimiento, recreativas, deportivas; corredores y circuitos peatonales, ciclisticos; servicios de camping, alojamientos, gastronómicos; etc.
- 2.3 Análisis de la legislación urbanística-ambiental a considerar en la propuesta, incluye normas provinciales y locales que puedan tener incidencia en el sector y restringir el alcance del pre-proyecto.
- 2.4 Definición de lineamientos para el tratamiento del sector, con énfasis en directrices para el ordenamiento territorial para la integración y puesta en valor de la ribera del río Salado como recurso paisajístico ambiental.
- 2.5 Propuesta de delimitación emplazamiento de equipamientos recreativos y turísticos en base a tratamiento de espacio libres, vías de circulación y zonas a desarrollar según restricciones ambientales.

3. Alcances del plan de trabajo, cronograma y productos

El presente plan de trabajo toma como marco de referencia la obra hidráulica de dragado del Río Salado en el partido de Roque Pérez; en este sentido la asistencia y asesoramiento técnico centraliza en tres puntos: la obra hidráulica de dragado del río (efectos ex post); el atractivo turístico-recreativo (nodos, corredores, circuitos); y la hipótesis de transformación territorial en base a crecimiento, ocupación, usos del suelo y accesibilidad-conectividad.

El plan de actividades tiene como propósito articular e identificar distintos instrumentos de planificación (diagnóstico, proyecto de paisaje e instrumentos de ordenamiento territorial) que se desarrollan en etapas con plazos diferentes; en este sentido, un plan particularizado para el sector en línea con la readecuación del plan de ordenamiento territorial implica etapas de mediano y largo plazo que esta propuesta no incorpora aunque promueve su abordaje en una segunda etapa.

En esta etapa inicial (60 días) se define como alcance del plan de trabajo una propuesta preliminar de lineamientos para el ordenamiento territorial del sector, que incluye tres productos: i) pre diagnóstico territorial y marco institucional; ii) formulación de directrices para el ordenamiento territorial; iii) plano con propuesta de delimitación de áreas para los emplazamientos de equipamientos recreativos y turísticos.

4. Presupuesto

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, aportará recursos humanos del LINTA, con una afectación mensual de 3 personas *part time*, así como el equipamiento técnico necesario para la realización del trabajo de gabinete y de campo. Acorde a las exigencias de la dinámica de trabajo, el LINTA podrá redefinir el dimensionamiento del equipo de trabajo, así como la contratación de perfil profesional específico según requerimiento coyuntural y/o vinculación con otros Centros Propios o Centros Asociados a CIC.

La Municipalidad de Roque Pérez deberá proveer los recursos financieros, los que ascienden a la suma de \$ 190.000¹ (ciento noventa mil pesos). El monto se efectivizará con un pago del 30% del total al firmarse el Acta de inicio de los trabajos y el 70% restantes contra entrega del informe final.

¹ Monto actualizado en base a IPC-INDEC desde abril-2020 (fecha presupuesto original).

Juan Carlos Gasparini
Intendente Municipal



ACTA-2022-04923360-GDEBA-CIC



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: ACTA-2022-04923360-GDEBA-CIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

Referencia: Convenio Especifico CIC - Municipalidad de Roque Perez (LINTA) (Propuesta Preliminar de Ordenamiento territorial, tratamiento paisajistico y equipamiento recreativo y turistico de la margen del Río Salado)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.10 18:57:11 -03'00'

Alejandro Villar
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas

ACTA-2022-04923360-GDEBA-CIC

página 12 de 21

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.10 18:57:12 -03'00'